

Transportistas, Nuevo Complemento de CFDI (La Carta Porte 2021)

M.F. y L.C.C. Luis Fernando Poblano Reyes
Derechos Reservados



COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

TEMARIO

1. Contribuyentes obligados al uso del complemento de carta porte
2. Que comprobantes llevan complemento de carta porte
3. Casos no obligados a usar la carta porte
4. Para que se requiere el complemento
5. Entrada en vigor del complemento
6. Análisis de los 185 campos de información a llenar de la carta porte
 - a. Información general
 - b. Ubicación
 - c. Origen
 - d. Domicilio
 - e. Descripción de las mercancías
 - f. Datos y características de la unidad de transporte
 - g. Datos del operador de la unidad de transporte
 - h. Datos del propietario
 - i. Otros

TEMARIO

7. Revisión de los 23 Catálogos del complemento
 - a. Clave de transporte
 - b. Tipo de estación
 - c. Estaciones
 - d. Unidad de medida y embalaje
 - e. Materiales peligrosos
 - f. Tipo de permisos
 - g. Configuración del Autotransporte
 - h. Tipo de remolque
 - i. Otros
8. Principales errores al emitir el complemento carta porte

OBLIGADOS

- Personas Morales del Título II LISR.
- Personas Morales del Título III LISR.
- Personas Físicas con ingresos por salarios y asimilables.
- Personas Físicas con actividad empresarial.
- Personas Físicas con actividad profesional.
- Personas Físicas régimen de incorporación fiscal.
- Personas Físicas ingresos por arrendamiento.
- Personas Físicas ingresos por enajenación de bienes muebles.
- Personas Físicas ingresos por enajenación de bienes inmuebles.
- Personas Físicas ingresos por adquisición de bienes.
- Personas Físicas ingresos por dividendos.
- Personas Físicas ingresos por intereses del sistema financiero.
- Personas Físicas ingresos por intereses no sean del sistema financiero.
- Personas Físicas ingresos por premios.

OBLIGADOS

(ART. 29 CFF)

- Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del SAT.
- Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.

OBLIGADOS

(ART. 29 CFF)

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- I.** Contar con un certificado de firma electrónica avanzada vigente.
- II.** Tramitar ante el SAT el certificado para el uso de los sellos digitales.
- III.** Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código.
- IV.** Remitir al SAT, antes de su expedición, el comprobante fiscal
- V.** Una vez que se incorpore el sello digital del SAT al comprobante fiscal digital por Internet, deberán entregar o poner a disposición de sus clientes.
- VI.** Cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el SAT mediante reglas de carácter general.

OBLIGADOS

(ART. 29 CFF)

- El SAT, mediante reglas de carácter general, podrá establecer facilidades administrativas para que los contribuyentes emitan sus comprobantes fiscales digitales por medios propios, a través de proveedores de servicios o con los medios electrónicos que en dichas reglas determine. De igual forma, a través de las citadas reglas podrá establecer las características de los comprobantes que servirán para amparar el transporte de mercancías, así como de los comprobantes que amparen operaciones realizadas con el público en general.
- Tratándose de actos o actividades que tengan efectos fiscales en los que no haya obligación de emitir comprobante fiscal digital por Internet, el SAT podrá, mediante reglas de carácter general, establecer las características de los documentos digitales que amparen dichas operaciones.

OBLIGADOS

(ART. 29-A CFF)

Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

- I. La clave del RFC de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen en la LISR.
- II. El número de folio y el sello digital del SAT, el sello digital del lo expide.
- III. El lugar y fecha de expedición.
- IV. La clave del RFC de la persona a favor de quien se expida.
- V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- VI. El valor unitario consignado en número.
- VII. El importe total consignado en número o letra.
- VIII. Tratándose de mercancías de importación:
 - a) El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano.
 - b) En importaciones efectuadas a favor de un tercero, el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor extranjero y los importes de las contribuciones pagadas con motivo de la importación.
- IX. Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el SAT, mediante reglas de carácter general.

OBLIGADOS

(ART. 29-A CFF)

Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos en esta disposición o en el artículo 29 de este Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

COMPLEMENTOS DEL CFDI

(REGLA 2.7.1.8. RMF 2021)

Complementos para incorporar información fiscal en los CFDI

Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo, fracción VI del CFF, el SAT publicará en su Portal los complementos que permitan a los contribuyentes de sectores o actividades específicas, incorporar requisitos fiscales en los CFDI que expidan.

Los complementos que el SAT publique en su Portal, serán de uso obligatorio para los contribuyentes que les aplique, pasados treinta días naturales, contados a partir de su publicación en el citado Portal, salvo cuando exista alguna facilidad o disposición que establezca un periodo diferente o los libere de su uso.

Para el registro de los datos solicitados en los referidos complementos, se deberán aplicar los criterios establecidos en las Guías de llenado que al efecto se publiquen en el citado Portal.

CARTA PORTE

(REGLA 2.7.1.9. RMF 2021)

Transporte de mercancías por propietario

Para los efectos del artículo 29, penúltimo párrafo del CFF, los propietarios de mercancías nacionales que formen parte de sus activos, podrán acreditar el transporte de dichas mercancías cuando se trasladen por vía terrestre de carga que circule por carreteras federales o por vía férrea, marítima, aérea o fluvial, únicamente mediante el archivo digital de un CFDI de tipo traslado expedido por ellos mismos o su representación impresa, al que deberán incorporar el complemento “Carta Porte”, que para tales efectos se publique en el Portal del SAT. En dicho CFDI deberán consignar como valor: cero, como clave en el RFC: la genérica a que se refiere la regla 2.7.1.26. (XAXX010101000), para operaciones con el público en general y que en el campo descripción se especifique el objeto de la transportación de las mercancías.

CARTA PORTE

(REGLA 2.7.1.9. RMF 2021)

Transporte de mercancías por transportista

En los supuestos en los que el traslado de las mercancías se realice a través de un intermediario o bien de un agente de transporte, y sea quien realice el transporte de las mercancías, será éste quien deberá expedir el CFDI a que se refiere el párrafo anterior y usar este o su representación impresa para acreditar el transporte de las mercancías.

Mercancías de importación

En los casos señalados en los párrafos anteriores, tratándose del transporte de mercancías de importación que correspondan a adquisiciones provenientes de ventas de primera mano, cuando estas sean sujetas a enajenación, el CFDI que se expida por esta adicionalmente deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 29-A, fracción VIII del CFF (número y fecha del documento aduanero), y acompañarse en archivo electrónico o representación impresa, junto con el CFDI a que se refieren los párrafos que anteceden.

CARTA PORTE

(REGLA 2.7.1.9. RMF 2021)

Transportistas emiten CFDI de Ingresos

Los contribuyentes dedicados al servicio de transporte terrestre de carga que circulen por carreteras federales o por vía férrea, marítimo, aéreo o fluvial, deberán expedir un CFDI de tipo ingresos que deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF, el cual ampare la prestación de este tipo de servicio y al que deberán incorporar el complemento “Carta Porte”, que para tales efectos se publique en el Portal del SAT, mismo que únicamente servirá para acreditar el transporte de mercancías.

Documentación que acredite la legal tenencia

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no releva al transportista de la obligación de acompañar las mercancías que se transporten con la documentación que acredite su legal tenencia, según se trate de mercancías de procedencia extranjera o nacional.

CARTA PORTE

(REGLA 2.7.1.9. RMF 2021)

Contribuyentes que enajenan combustibles

Tratándose de los sujetos a que se refiere la regla 2.6.1.2., adicionalmente deberán incorporar el complemento “Hidrocarburos y Petrolíferos” referido en la regla 2.7.1.45.

Hidrocarburos y petrolíferos

En ningún caso se podrá amparar el transporte de las mercancías señaladas en la regla 2.6.1.1., sin que se acompañe la representación impresa o los archivos digitales de alguno de los CFDI y sus complementos señalados en la presente regla.

Hidrocarburos y petrolíferos que son objeto de los controles volumétricos

2.6.1.1. Para los efectos del artículo 28, fracción I, apartado B, primer párrafo del CFF, se entiende por:

- I. Hidrocarburos: petróleo, gas natural y sus condensados;
- II. Petrolíferos: gasolinas, diésel, turbosina, combustóleo, mezclados o no con otros componentes, así como gas licuado de petróleo y propano.

CARTA PORTE

(ART. 74 RAFSA)

Los autotransportistas deberán emitir por cada embarque, una carta de porte debidamente documentada, que deberá contener, además de los requisitos fiscales y de las disposiciones aplicables contenidas en el presente reglamento, como mínimo lo siguiente:

- I. Denominación social o nombre del autotransportista y del expedidor y sus domicilios;
- II. Nombre y domicilio del destinatario;
- III. Designación de la mercancía con expresión de su calidad genérica, peso y marcas o signos exteriores de los bultos o embalaje en que se contengan y en su caso, el valor declarado de los mismos;
- IV. Precio del transporte y de cualquier otro cobro derivado del mismo;
- V. Fecha en que se efectúa la expedición;
- VI. Lugar de recepción de la mercancía por el autotransportista, y
- VII. Lugar y fecha o plazo en que habrá de hacerse la entrega al destinatario.

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares

INICIO DE VIGENCIA

Trigésimo Sexto de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

La obligación establecida en la regla 2.7.1.9., referente a la incorporación del complemento “Carta Porte” a los CFDI que se señalan en la misma, iniciará su vigencia una vez que el SAT publique en su Portal el citado complemento y haya transcurrido el plazo a que se refiere la regla 2.7.1.8.

En los supuestos en los cuales se traslade mercancía en las modalidades marítima, aérea o fluvial, la obligación de expedir CFDI de tipo traslado, iniciará su vigencia cuando se publique el complemento Carta Porte y haya transcurrido el plazo a que se refiere la regla 2.7.1.8.

USO OPCIONAL

Décimo Primero Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Para los efectos de las reglas 2.7.1.8. y 2.7.1.9., y el artículo Trigésimo Sexto Transitorio de la RMF 2021, el complemento “Carta Porte” entrará en vigor a partir del 1 de junio de 2021.

Durante los 120 días naturales, siguientes al inicio de la vigencia del complemento a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes señalados en la regla 2.7.1.9. podrán optar por expedir el CFDI sin incorporar el complemento “Carta Porte”, al finalizar dicho periodo el uso del complemento “Carta Porte” será obligatorio para los citados contribuyentes. (Obligatorio a partir del 30 de septiembre de 2021)

PLAZOS

1. **El 1 de mayo de 2021** - Publicación del complemento carta porte en la pagina del SAT
2. **El 3 de mayo de 2021** - Publicación del Artículo Decimo Primero transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, que establece la facilidad del uso opcional en 120 días
3. **El 1 de junio de 2021** - Entra en vigor el complemento de Carta Porte
4. **El 29 de septiembre de 2021** - Concluye el uso opcional del Complemento Carta Porte
5. **El 30 de septiembre de 2021** - Inicia el uso obligatorio del Complemento Carta Porte

OBLIGADOS

1. Transporte de bienes o mercancías que circulen por carreteras federales o vía férrea
2. Transporte de bienes o mercancías vía marítima
3. Transporte de bienes o mercancías vía aérea
4. Transporte de bienes o mercancías vía fluvial

BENEFICIOS

- Identificar a detalle las mercancías para tener la certeza de qué se transporta y las rutas que sigue.
- Conocer el origen y destino de las mercancías, para los casos de verificación aleatorios que permitan anticiparse a los riesgos o amenazas en el traslado.
- Brindar información para establecer estrategias que garanticen la seguridad de tránsito en las distintas rutas.
- Contar con elementos que permitan verificar las operaciones realizadas por las personas que participan en el traslado de mercancías.
- Proporcionar elementos a las dependencias públicas responsables de la vigilancia y control de las vías de paso para verificar las mercancías y acreditar su legal tenencia durante su traslado.
- Fortalecer el comercio formal, combatir la informalidad y el contrabando.

CARRETERAS FEDERALES

1. El que se dedica a la prestación de servicios de traslado de bienes o mercancías, y contar con el permiso correspondiente, otorgado por la SCT.
 - Emite el CFDI, de los servicios de transportación que prestarás y en el complemento Carta Porte, informa los bienes o mercancías a transportar, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destinos, propietarias o propietarios, arrendatarias o arrendatarios y operadoras u operadores, así como los datos del autotransporte.

2. El propietario, intermediario o agente de transporte.
 - Emite un CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte, informa los bienes o mercancías a transportar, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destinos, propietarias o propietarios, arrendatarias o arrendatarios y operadoras u operadores, así como los datos del autotransporte.

BENEFICIOS

- CARRETERAS FEDERALES
- Acreditar la legal tenencia de los bienes o mercancías durante el traslado en carreteras, así como identificar el origen y destino de las mismas.
- Al emitir un CFDI de Ingreso, permite identificar los montos de la retención de IVA que se efectúan por concepto de servicios de autotransporte.
- Informar respecto a las mercancías, orígenes, puntos medios, destinos, la propietaria o propietario, arrendatarias o arrendatarios y operadoras u operadores que intervienen en el traslado de mercancías.
- Fortalecer el comercio formal, combatir la informalidad y el contrabando.

TRANSPORTE MARÍTIMO

1. El prestador de servicios de traslado de bienes o mercancías vía marítima, deben contar con el permiso correspondiente, otorgado por la SCT o la Secretaría de Marina.
 - Emite el CFDI, de los servicios de transportación que prestarás y en el complemento Carta Porte, informa los bienes o mercancías a transportar, los orígenes, puntos intermedios y destinos, las personas a quienes se le notifica de la llegada, propietarias o propietarios, arrendatarias o arrendatarios, el puerto, la identificación de la embarcación y el contenedor.
2. El propietario, intermediario o agente de transporte.
 - Emite un CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte, informa los bienes o mercancías a transportar, los orígenes, puntos intermedios y destinos, las personas a quienes se le notifica de la llegada, propietarias o propietarios, arrendatarias o arrendatarios, el puerto, la identificación de la embarcación y el contenedor.

BENEFICIOS

- TRANSPORTE MARÍTIMO
- Asegurar que la mercancía que se transporta sea la correcta.
- Fortalecer el comercio formal, combatir la informalidad y el contrabando.

TRANSPORTE AÉREO

1. El prestador de servicios de traslado de bienes o mercancías vía aérea, debes estar dado de alta en el RFC y contar con el permiso correspondiente, otorgado por la SCT.
 - Emite el CFDI, de los servicios de transportación que prestarás y en el complemento Carta Porte, informa los bienes o mercancías a transportar, los orígenes, puntos intermedios y destinos, propietarias o propietarios, arrendatarias o arrendatarios, código de la o el transportista, identificación de la aeronave y la estación aérea.

2. El propietario, intermediario o agente de transporte.
 - Emite un CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte, informa las mercancías, orígenes, puntos medios, destinos, la propietaria o propietario, arrendatarias o arrendatarios, código de la o el transportista, identificación de la aeronave o estación aérea.

BENEFICIOS

- TRANSPORTE AÉREO
- Obtener información de manera oportuna que permita conocer las operaciones realizadas por concepto del traslado de mercancías.
- Identificar a los usuarios y prestadores de servicios de transporte aéreo.
- Fortalecer el comercio formal, combatir la informalidad y el contrabando.

TRANSPORTE FERROVIARIO

1. El prestador de servicios de traslado de bienes o mercancías vía férrea.
 - Emite el CFDI, de los servicios de transportación que prestarás y en el complemento Carta Porte, informa los bienes o mercancías a transportar, los orígenes, puntos intermedios y destinos, propietarias o propietarios, arrendatarias o arrendatarios, derechos, el o los carros, así como el contenedor o el vagón.

2. El propietario, intermediario o agente de transporte.
 - Emite un CFDI de tipo Traslado con complemento Carta Porte, informa los bienes o mercancías a transportar, los orígenes, puntos intermedios y destinos, propietarias o propietarios, arrendatarias o arrendatarios, derechos, el o los carros, así como el contenedor o el vagón.

BENEFICIOS

- TRANSPORTE FERROVIARIO
- Conocer las distancias recorridas, sobretasas y la frecuencia con la que se utilizan las vías de comunicación para establecer planes de mantenimiento o renovación.
- Fortalecer el comercio formal, combatir la informalidad y el contrabando.

CARTA PORTE

1. Datos generales

2. Ubicaciones

- a. Origen
- b. Destino
- c. Domicilio

3. Mercancías

- a. Mercancía
- b. Autotransporte Federal
- c. Transporte marítimo
- d. Transporte Aéreo
- e. Transporte Ferroviario

4. Figura transporte

- a. Operadores
- b. Propietario
- c. Arrendatario
- d. Notificado

CARTA PORTE

a) Información del nodo Carta Porte: Datos generales

1. Versión: 1.0
2. Transporte Internacional: Si o No
3. Entrada Salida Mercancía: Entrada o Salida
4. Vía Entrada Salida: Catálogo de la clave del transporte
5. Total Distancia Recorrida: En Kilómetros

b) Información del nodo Carta Porte: **Ubicaciones:** Ubicación

6. Tipo Estación: Catálogo de tipo de estación
7. Distancia Recorrida: Kilómetros

CARTA PORTE

Catálogo de la clave del transporte			
Versión	Revisión	Fecha de publicación	
1.0	0	01/05/2021	
Clave transporte	Descripción del tipo de transporte	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	Autotransporte Federal	01/06/2021	
02	Transporte Marítimo	01/06/2021	
03	Transporte Aéreo	01/06/2021	
04	Transporte Ferroviario	01/06/2021	
05	Ducto	01/06/2021	

CARTA PORTE

Catálogo de tipo de estación				
Versión	Revisión	Fecha de publicación		
1.0	0	01/05/2021		
Clave de estación	Descripción del tipo de estación	Clave transporte	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	Origen Nacional	02, 03 y 04	01/06/2021	
02	Intermedia	02, 03 y 04	01/06/2021	
03	Destino Final Nacional	02, 03 y 04	01/06/2021	

CARTA PORTE

c) Información del nodo Carta Porte: **Ubicaciones:** Ubicación: Origen

8. ID Origen: El acrónimo “OR” seguido de 6 dígitos numéricos asignados por el contribuyente que emite el comprobante para su identificación
9. RFC Remitente: De quien envía la mercancía
10. Nombre del Remitente: De quien envía la mercancía
11. Número Registro Id Tributario: Cuando sea residente en el extranjero
12. Residencia Fiscal: Catálogo de país
13. Número Estación: Catálogo de puertos marítimos, estaciones aeroportuarias y estaciones férreas
14. Nombre de la Estación: Catálogo de puertos marítimos, estaciones aeroportuarias y estaciones férreas
15. Navegación Trafico: Registrar el tipo de puerto de Altura o Cabotaje
16. Fecha y Hora de Salida: Estimada AAAA-MM-DDThh:mm:ss.

CARTA PORTE

Catálogo de puertos marítimos, estaciones aeroportuarias y estaciones férreas

Clave transporte	Clave identificación	Descripción	Nacionalidad	Designador IATA	Línea férrea	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
02	PM001	Rosarito	México			01/06/2021	
02	PM002	La Misión	México			01/06/2021	
02	PM003	El Sauzal	México			01/06/2021	
02	PM004	Marina Coral	México			01/06/2021	
02	PM005	Ensenada	México			01/06/2021	
02	PM006	Punta China	México			01/06/2021	
02	PM007	San Quintín	México			01/06/2021	
02	PM120	Extranjera	Extranjera			01/06/2021	
03	EA001	Konrad Adenauer	Alemania	CGN		01/06/2021	
03	EA002	Rhein-Ruhr	Alemania	DUS		01/06/2021	
03	EA003	Münster/Osnabrück	Alemania	FMO		01/06/2021	
03	EA004	Rhein-Main	Alemania	FRA		01/06/2021	
03	EA005	Hannover	Alemania	HAJ		01/06/2021	
03	EA006	Fuhlsbüttel	Alemania	HAM		01/06/2021	
03	EA007	Frankfurt-Hahn	Alemania	HHN		01/06/2021	
03	EA008	Franz Josef Strauss	Alemania	MUC		01/06/2021	
03	EA009	Nürnberg	Alemania	NUE		01/06/2021	
03	EA010	Prince Mohammad Bin Abdul Aziz	Arabia Saudita	MED		01/06/2021	
03	EA011	Ingeniero Aeronáutico Américo	Argentina	COR		01/06/2021	
03	EA012	Ministro Pistarini	Argentina	EZE		01/06/2021	

CARTA PORTE

d) Información del nodo Carta Porte: Ubicaciones: Ubicación: Destino

17. ID Destino: El acrónimo “DE” seguido de 6 dígitos numéricos asignados por el contribuyente que emite el comprobante para su identificación
18. RFC Destinatario: Del que se le entregaran los bienes o mercancías
19. Nombre Destinatario: Del que se le entregaran los bienes o mercancías
20. Numero de Registro Id Tributario: Cuando sea residente en el extranjero
21. Residencia Fiscal: Catálogo de país
22. Número de Estación: Catálogo de puertos marítimos, estaciones aeroportuarias y estaciones férreas
23. Nombre de Estación: Catálogo de puertos marítimos, estaciones aeroportuarias y estaciones férreas
24. Navegación Trafico: Registrar el tipo de puerto de Altura o Cabotaje
25. Fecha Hora Programada de Llegada: Estimada AAAA-MM-DDThh:mm:ss.

CARTA PORTE

e) Información del nodo Carta Porte: **Ubicaciones:** Ubicación: Domicilio.

Nodo condicional para registrar información del domicilio de origen y/o destino de los bienes o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte.

26. Calle

27. Número Exterior

28. Número Interior

29. Colonia

30. Localidad

31. Referencia: por ejemplo, las coordenadas GPS

32. Municipio

33. Estado

34. País

35. Código Postal

CARTA PORTE

f) Información del nodo Carta Porte: **Mercancías**

Nodo requerido para registrar la información de los bienes o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte.

36. Peso Bruto Total: La suma del peso bruto total de los bienes o mercancías que se trasladan por transporte ferroviario y aéreo

37. Unidad Peso: Catálogo de unidades de medida y embalaje

38. Peso Neto Total:

39. Número Total Mercancías:

40. Cargo por Tasación: Expresar el importe pagado por la tasación de los bienes o mercancías que se trasladan vía aérea

CARTA PORTE

Catálogo de unidades de medida y embalaje

Revisión	Revisión	Fecha publicación					
1.0	0	01/05/2021					
Clave unidad	Nombre	Descripción	Nota	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia	Simbolo	Bandera
Tu	Contenedor externo	Tipo de caja de contención que sirve como contenedor de transporte externo, no especificado como equipo de transporte.		01/06/2021			Embalaje
X1A	Tambor de acero			01/06/2021			Embalaje
X1B	Tambor de aluminio			01/06/2021			Embalaje
X1D	Tambor contrachapado			01/06/2021			Embalaje
X1F	Contenedor flexible	Contenedor de empaque de construcción flexible.		01/06/2021			Embalaje
X1G	Tambor de fibra			01/06/2021			Embalaje
X1w	Tambor de madera			01/06/2021			Embalaje
X2C	Barril de madera			01/06/2021			Embalaje
X3A	Bidón de acero			01/06/2021			Embalaje
X3H	Bidón de plástico			01/06/2021			Embalaje
X43	Bolsa de gran tamaño	Bolsa de tela de plástico o de papel que tiene las dimensiones del pallet sobre el que está construido.		01/06/2021			Embalaje
X44	Bolsa de plástico	Un tipo de bolsa de plástico, normalmente utilizada para envolver piezas promocionales, publicaciones, muestras de productos y / o catálogos.		01/06/2021			Embalaje
X4A	Caja de acero			01/06/2021			Embalaje
X4B	Caja de aluminio			01/06/2021			Embalaje
X4C	Caja de madera natural			01/06/2021			Embalaje
X4D	Caja de contrachapado			01/06/2021			Embalaje
X4F	Caja de madera reconstituida			01/06/2021			Embalaje
X4G	Caja de cartón			01/06/2021			Embalaje

CARTA PORTE

g) Información del nodo Carta Porte: **Mercancías:** Mercancía

41. Bienes Transportados: Catálogo de productos y servicios carta porte
42. Clave STCC : Clave de producto conforme al catálogo de la STCC cuando el medio de transporte es ferroviario.
43. Descripción: Describir los bienes o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte
44. Cantidad: Expresar la cantidad de los bienes o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte
45. Clave Unidad: Catálogo de unidades de medida y embalaje
46. Unidad:
47. Dimensiones: expresar las medidas del empaque de los bienes o mercancías que se trasladan vía aérea.
48. Material Peligroso: SI o No
49. Clave Material Peligroso: Catálogo de materiales peligrosos
50. Embalaje: clave del tipo de embalaje que se requiere para transportar el material o residuo peligroso.
51. Descripción Embalaje:
52. Peso en Kg
53. Valor Mercancía: Valor de los bienes o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte, de acuerdo al valor mercado, el valor pactado en la contraprestación o al valor estimado
54. Moneda: Catalogo de monedas
55. Fracción Arancelaria:
56. UUID Comercio Exterior: expresar el folio fiscal o UUID del comprobante de comercio exterior que se relaciona, este dato se vuelve requerido cuando el atributo “EntradaSalidaMerc” contenga el valor “Salida”

CARTA PORTE

Catálogo de materiales peligrosos

Versión	Revisión	Fecha publicación					
1.0	0	01/05/2021					

Clave material peligroso	Descripción	Clase o div.	Peligro secundario	Grupo de emblema ONU	Disp. espec.	Cantidades limitadas y exceptuadas	
M0001	PICRATO AMÓNICO seco o humedecido con menos del 10 %, en masa, de agua (P	1.1D				0	E0
M0002	CARTUCHOS PARA ARMAS, con carga explosiva (Producto o material explosivo)	1.1F				0	E0
M0003	CARTUCHOS PARA ARMAS, con carga explosiva (Producto o material explosivo)	1.1E				0	E0
M0004	CARTUCHOS PARA ARMAS, con carga explosiva (Producto o material explosivo)	1.2 F				0	E0
M0005	MUNICIONES INCENDIARIAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga p	1.2G				0	E0
M0006	MUNICIONES INCENDIARIAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga p	1.3G				0	E0
M0007	CARTUCHOS PARA ARMAS, CON PROYECTIL INERTE, o CARTUCHOS PARA ARMAS	1.4S			364	5 kg	E0
M0008	CARTUCHOS DE FOGUEO PARA ARMAS, o CARTUCHOS DE FOGUEO PARA ARMAS	1.4S			364	5 kg	E0
M0009	MUNICIONES FUMÍGENAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga pro	1.2G			204	0	E0
M0010	MUNICIONES FUMÍGENAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga pro	1.3G			204	0	E0
M0011	MUNICIONES LACRIMÓGENAS con carga dispersora, carga expulsora o carga pro	1.2G	6.1 8			0	E0
M0012	MUNICIONES LACRIMÓGENAS con carga dispersora, carga expulsora o carga pro	1.3G	6.1 8			0	E0
M0013	MUNICIONES TÓXICAS con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.2K	6.1		274	0	E0
M0014	MUNICIONES TÓXICAS con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.3K	6.1		274	0	E0
M0015	PÓLVORA NEGRA (PÓLVORA DE CAÑÓN) en forma de granos o polvo (Producto o	1.1D				0	E0
M0016	PÓLVORA NEGRA (PÓLVORA DE CAÑÓN) COMPRIMIDA o PÓLVORA NEGRA (P	1.1D				0	E0
M0017	DETONADORES NO ELÉCTRICOS para voladuras (Producto o material explosivo)	1.1B				0	E0
M0018	DETONADORES ELÉCTRICOS para voladuras (Producto o material explosivo)	1.1B				0	E0
M0019	BOMBAS con carga explosiva (Producto o material explosivo)	1.1F				0	E0
M0020	BOMBAS con carga explosiva (Producto o material explosivo)	1.1D				0	E0
M0021	BOMBAS con carga explosiva (Producto o material explosivo)	1.2D				0	E0

CARTA PORTE

Catálogo de tipo de embalaje

Versión	Revisión	Fecha publicación
1.0	0	01/05/2021
Clave de designación	Descripción	Fecha de inicio de vigencia
1A1	Bidones (Tambores) de Acero 1 de tapa no desmontable	01/06/2021
1A2	Bidones (Tambores) de Acero 1 de tapa desmontable	01/06/2021
1B1	Bidones (Tambores) de Aluminio de tapa no desmontable	01/06/2021
1B2	Bidones (Tambores) de Aluminio de tapa desmontable	01/06/2021
1D	Bidones (Tambores) de Madera contrachapada	01/06/2021
1G	Bidones (Tambores) de Cartón	01/06/2021
1H1	Bidones (Tambores) de Plástico de tapa no desmontable	01/06/2021
1H2	Bidones (Tambores) de Plástico de tapa desmontable	01/06/2021
1N1	Bidones (Tambores) de Metal que no sea acero ni aluminio de tapa no desmontable	01/06/2021
1N2	Bidones (Tambores) de Metal que no sea acero ni aluminio de tapa desmontable	01/06/2021
3A1	Jerricanes (Porriones) de Acero de tapa no desmontable	01/06/2021
3A2	Jerricanes (Porriones) de Acero de tapa desmontable	01/06/2021
3B1	Jerricanes (Porriones) de Aluminio de tapa no desmontable	01/06/2021
3B2	Jerricanes (Porriones) de Aluminio de tapa desmontable	01/06/2021
3H1	Jerricanes (Porriones) de Plástico de tapa no desmontable	01/06/2021
3H2	Jerricanes (Porriones) de Plástico de tapa desmontable	01/06/2021
4A	Cajas de Acero	01/06/2021
4B	Cajas de Aluminio	01/06/2021
4C1	Cajas de Madera natural ordinaria	01/06/2021
4C2	Cajas de Madera natural de paredes a prueba de polvos (estancas a los pulverulentos)	01/06/2021
4D	Cajas de Madera contrachapada	01/06/2021
4F	Cajas de Madera reconstituida	01/06/2021
4G	Cajas de Cartón	01/06/2021
4H1	Cajas de Plástico Expandido	01/06/2021

CARTA PORTE

h) Información del nodo Carta Porte: Mercancías: **Mercancía:** Cantidad **Transporta**

Nodo condicional para registrar la cantidad de los bienes o mercancías que se trasladan en los distintos medios de transporte, que será distribuida o captada en distintos puntos, a fin de identificar el punto de origen y destino de dichos bienes o mercancías, y se podrá registrar este nodo tantas veces sea necesario.

57. Cantidad

58. ID Origen: Origen del transporte

59. ID Destino: Destino del transporte

60. Claves Transporte: expresar la clave que identifica el medio por el cual se transportan los bienes o mercancías, dicha clave debe ser distinta a “05” que corresponde a “Ducto”.

CARTA PORTE

**i) Información del nodo Carta Porte: Mercancías: Mercancía: Detalle
Mercancía**

61. Unidad Peso: Catalogo unidad de peso

62. Peso Bruto:

63. Peso Neto:

64. Peso Tara: expresar el peso bruto, menos el peso neto de las mercancías que se trasladan.

65. Numero de Piezas:

CARTA PORTE

j) Información del nodo Carta Porte: Mercancías: Autotransporte Federal

66. Permiso de la SCT: Clave catalogo tipo de permiso

67. Numero de Permiso SCT

68. Nombre Aseguradora: Nombre de la aseguradora que cubre los riesgos del autotransporte.

69. Numero de Póliza de Seguro:

k) Información del nodo Carta Porte: Mercancías: Autotransporte Federal: Identificación Vehicular

70. Configuración Vehicular: expresar la clave de nomenclatura del autotransporte

71. PlacaVM: Se deben registrar solo los caracteres alfanuméricos, sin guiones y espacios

72. Año ModeloVM :

CARTA PORTE

Catálogo tipo permiso			
Versión	Revisión	Fecha publicación	
2.0	0	30/06/2021	
Clave	Descripción	Clave transporte	Fecha de inicio de vigencia
TPAF01	Autotransporte Federal de carga general.	01	01/06/2021
TPAF02	Transporte privado de carga.	01	01/06/2021
TPAF03	Autotransporte Federal de Carga Especializada de materiales y residuos peligrosos.	01	01/06/2021
TPAF04	Transporte de automóviles sin rodar en vehículo tipo góndola.	01	01/06/2021
TPAF05	Transporte de carga de gran peso y/o volumen de hasta 90 toneladas.	01	01/06/2021
TPAF06	Transporte de carga especializada de gran peso y/o volumen de más 90 toneladas.	01	01/06/2021
TPAF07	Transporte Privado de materiales y residuos peligrosos.	01	01/06/2021
TPAF08	Autotransporte internacional de carga de largo recorrido.	01	01/06/2021
TPAF09	Autotransporte internacional de carga especializada de materiales y residuos peligrosos de largo recorrido.	01	01/06/2021
TPAF10	Autotransporte Federal de Carga General cuyo ámbito de aplicación comprende la franja fronteriza con Estados Unidos.	01	01/06/2021
TPAF11	Autotransporte Federal de Carga Especializada cuyo ámbito de aplicación comprende la franja fronteriza con Estados Unidos.	01	01/06/2021
TPAF12	Servicio auxiliar de arrastre en las vías generales de comunicación.	01	01/06/2021
TPAF13	Servicio auxiliar de servicios de arrastre, arrastre y salvamento, y depósito de vehículos en las vías generales de comunicación.	01	01/06/2021
TPAF14	Servicio de paquetería y mensajería en las vías generales de comunicación.	01	01/06/2021
TPAF15	Transporte especial para el tránsito de grúas industriales con peso máximo de 90 toneladas.	01	01/06/2021
TPAF16	Servicio federal para empresas arrendadoras servicio público federal.	01	01/06/2021
TPAF17	Empresas trasladistas de vehículos nuevos.	01	01/06/2021
TPAF18	Empresas fabricantes o distribuidoras de vehículos nuevos.	01	01/06/2021
TPAF19	Autorización expresa para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal con configuraciones de tractocamión doblemente articulado.	01	01/06/2021
TPAF20	Autotransporte Federal de Carga Especializada de fondos y valores.	01	02/07/2021
TPTM01	Permiso temporal para navegación de cabotaje	02	01/06/2021
TPTA01	Concesión y/o autorización para el servicio regular nacional y/o internacional para empresas mexicanas	03	01/06/2021
TPTA02	Permiso para el servicio aéreo regular de empresas extranjeras	03	01/06/2021
TPTA03	Permiso para el servicio nacional e internacional no regular de fletamento	03	01/06/2021
TPTA04	Permiso para el servicio nacional e internacional no regular de taxi aéreo	03	01/06/2021

CARTA PORTE

Catálogo de configuración autotransporte federal

Versión	Revisión	Fecha publicación			
1.0	0	01/05/2021			

Clave nomenclatura	Descripción	Número de ejes	Número de llantas	Fecha de inicio de vigencia
C2	Camión Unitario (2 llantas en el eje delantero y 4 llantas en el eje trasero)	02	06	01/06/2021
C3	Camión Unitario (2 llantas en el eje delantero y 6 o 8 llantas en los dos ejes traseros)	03	8 o 10	01/06/2021
C2R2	Camión-Remolque (6 llantas en el camión y 8 llantas en remolque)	04	14	01/06/2021
C3R2	Camión-Remolque (10 llantas en el camión y 8 llantas en remolque)	05	18	01/06/2021
C2R3	Camión-Remolque (6 llantas en el camión y 12 llantas en remolque)	05	18	01/06/2021
C3R3	Camión-Remolque (10 llantas en el camión y 12 llantas en remolque)	06	22	01/06/2021
T2S1	Tractocamión Articulado (6 llantas en el tractocamión, 4 llantas en el semirremolque)	03	10	01/06/2021
T2S2	Tractocamión Articulado (6 llantas en el tractocamión, 8 llantas en el semirremolque)	04	14	01/06/2021
T2S3	Tractocamión Articulado (6 llantas en el tractocamión, 12 llantas en el semirremolque)	05	18	01/06/2021
T3S1	Tractocamión Articulado (10 llantas en el tractocamión, 4 llantas en el semirremolque)	04	14	01/06/2021
T3S2	Tractocamión Articulado (10 llantas en el tractocamión, 8 llantas en el semirremolque)	05	18	01/06/2021
T3S3	Tractocamión Articulado (10 llantas en el tractocamión, 12 llantas en el semirremolque)	06	22	01/06/2021
T2S1R2	Tractocamión Semirremolque-Remolque (6 llantas en el tractocamión, 4 llantas en el semirremolque y 8 llantas en el remolque)	05	18	01/06/2021
T2S2R2	Tractocamión Semirremolque-Remolque (6 llantas en el tractocamión, 8 llantas en el semirremolque y 8 llantas en el remolque)	06	22	01/06/2021
T2S1R3	Tractocamión Semirremolque-Remolque (6 llantas en el tractocamión, 4 llantas en el semirremolque y 12 llantas en el remolque)	06	22	01/06/2021
T3S1R2	Tractocamión Semirremolque-Remolque (10 llantas en el tractocamión, 4 llantas en el semirremolque y 8 llantas en el remolque)	06	22	01/06/2021
T3S1R3	Tractocamión Semirremolque-Remolque (10 llantas en el tractocamión, 4 llantas en el semirremolque y 12 llantas en el remolque)	07	26	01/06/2021
T3S2R2	Tractocamión Semirremolque-Remolque (10 llantas en el tractocamión, 8 llantas en el semirremolque y 8 llantas en el remolque)	07	26	01/06/2021

CARTA PORTE

I) Información del nodo Carta Porte: **Mercancías: Autotransporte Federal:** **Remolques: Remolque**

73. SubTipo de Remolque: Catalogo Subtipo remolque

74. Placa: registrar el valor de la placa vehicular del remolque o semirremolque que es utilizado para transportar los bienes o mercancías, se deben registrar solo los caracteres alfanuméricos, sin guiones y espacios.

CARTA PORTE

Catálogo de tipo de remolque			
Versión	Revisión	Fecha publicación	
1.0	0	01/05/2021	
Clave tipo remolque	Remolque o semirremolque	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
CTR001	Caballote	01/06/2021	
CTR002	Caja	01/06/2021	
CTR003	Caja Abierta	01/06/2021	
CTR004	Caja Cerrada	01/06/2021	
CTR005	Caja De Recolección Con Cargador Frontal	01/06/2021	
CTR006	Caja Refrigerada	01/06/2021	
CTR007	Caja Seca	01/06/2021	
CTR008	Caja Transferencia	01/06/2021	
CTR009	Cama Baja o Cuello Ganso	01/06/2021	
CTR010	Chasis Portacontenedor	01/06/2021	
CTR011	Convencional De Chasis	01/06/2021	
CTR012	Equipo Especial	01/06/2021	
CTR013	Estacas	01/06/2021	
CTR014	Góndola Madrina	01/06/2021	
CTR015	Grúa Industrial	01/06/2021	
CTR016	Grúa	01/06/2021	
CTR017	Integral	01/06/2021	
CTR018	Jaula	01/06/2021	
CTR019	Media Redila	01/06/2021	
CTR020	Pallet o Celdillas	01/06/2021	
CTR021	Plataforma	01/06/2021	
CTR022	Plataforma Con Grúa	01/06/2021	
CTR023	Plataforma Encortinada	01/06/2021	
CTR024	Redilas	01/06/2021	
CTR025	Refrigerador	01/06/2021	
CTR026	Revolvedora	01/06/2021	
CTR027	Semicaja	01/06/2021	

CARTA PORTE

m) Información del nodo Carta Porte: **Mercancías: Transporte Marítimo**

Nodo condicional para registrar la información que permita la identificación de la embarcación por medio del cual se transportan los bienes o mercancías, vía marítima.

75. Permiso de la SCT: Catalogo tipo de permiso

76. Numero de Permiso de la SCT

77. Nombre Aseguradora: expresar el nombre de la aseguradora que cubre el seguro de protección e indemnización por responsabilidad civil de la embarcación.

78. Numero de Póliza de Seguro

79. Tipo de Embarcación: Catalogo configuración marítima

80. Matricula

81. Numero OMI: registrar el número de identificación asignado por la Organización Marítima Internacional a la embarcación

82. Año de la Embarcación

83. Nombre Embarcación

84. Nacionalidad Embarcación: Catalogo de país

85. Unidades de Arqueo Bruto: registrar el valor de las unidades de arqueo bruto conforme a las medidas internacionales definidas por el ITC para cada tipo de buque o embarcación

CARTA PORTE

Catálogo de configuración marítima			
Versión	Revisión	Fecha publicación	
1.0	0	01/05/2021	
Clave configuración marítima	Descripción	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
B01	Abastecedor	01/06/2021	
B02	Barcaza	01/06/2021	
B03	Granelero	01/06/2021	
B04	Porta Contenedor	01/06/2021	
B05	Draga	01/06/2021	
B06	Pesquero	01/06/2021	
B07	Carga General	01/06/2021	
B08	Quimiqueros	01/06/2021	
B09	Transbordadores	01/06/2021	
B10	Carga RoRo	01/06/2021	
B11	Investigación	01/06/2021	
B12	Tanquero	01/06/2021	
B13	Gasero	01/06/2021	
B14	Remolcador	01/06/2021	
B15	Extraordinaria especialización	01/06/2021	

CARTA PORTE

m) Información del nodo Carta Porte: **Mercancías: Transporte Marítimo**

Nodo condicional para registrar la información que permita la identificación de la embarcación por medio del cual se transportan los bienes o mercancías, vía marítima.

86. Tipo Carga: Catalogo tipo de carga

87. Numero de Certificado ITC: registrar el número del certificado emitido por la ITC para la embarcación o buque

88. Eslora: registrar la longitud de eslora, definida en pies. Es la longitud total de barco medida entre sus extremos de proa y popa

89. Manga: registrar la longitud de manga, definida en pies. Es la anchura del barco. Como la **manga** no es constante a lo largo de todo el barco, llamaremos **manga** máxima a la parte más ancha del barco que normalmente suele coincidir con la cuaderna maestra

90. Calado: registrar la longitud del calado, definida en pies. El calado es la altura de la parte sumergida del casco, también lo podemos definir como la medida vertical tomada desde la quilla hasta la línea de flotación.

91. Línea Naviera

92. Nombre Agente Naviero

93. Numero Autorización Naviero: Otorgado por la SCT

94. Numero de Viaje

95. Numero de Conocimiento de Embarque

CARTA PORTE

Catálogo del tipo de carga			
Versión	Revisión	Fecha de publicación	
1.0	1	30/06/2021	
Clave tipo carga	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
CGS	Carga General Suelta	01/06/2021	
CGC	Carga General Contenerizada	01/06/2021	
GMN	Gran Mineral	01/06/2021	
GAG	Granel Agrícola	01/06/2021	
OFL	Otros Fluidos	01/06/2021	
PYD	Petróleo y Derivados	01/06/2021	

CARTA PORTE

Catálogo de número autorización agente naviero consignatario.		
Versión	Revisión	Fecha de publicación
1.0	0	01/05/2021
Número de autorización	Inicio de vigencia	Fin de vigencia
SCT418/020/2016	27/05/16	28/05/21
SCT418/021/2016	13/06/16	14/06/21
SCT418/025/2016	20/06/16	21/06/21
SCT418/026/2016	20/06/16	21/06/21
SCT418/028/2016	04/07/16	05/07/21
SCT418/029/2016	05/07/16	06/07/21
SCT418/030/2016	06/07/16	07/07/21
SCT418/034/2016	07/07/16	08/07/21
SCT418/036/2016	22/07/16	23/07/21
SCT418/042/2016	29/08/16	30/08/21
SCT418/046/2016	21/09/16	22/09/21
SCT418/047/2016	21/10/16	22/10/21
SCT418/048/2016	28/10/16	29/10/21
SCT418/051/2016	22/11/16	23/11/21
SCT418/052/2016	23/11/16	24/11/21
SCT418/010/2017	10/04/17	11/04/22
SCT418/014/2017	10/04/17	11/04/22
SCT418/017/2017	26/04/17	27/04/22
SCT418/021/2017	30/05/17	31/05/22
SCT418/022/2017	30/05/17	31/05/22

CARTA PORTE

n) Información del nodo Carta Porte: **Mercancías**: Transporte Marítimo: Contenedor

96. Matricula Contenedor: expresar la matrícula o número de identificación del contenedor marítimo donde se transportan los bienes o mercancías, el cual está integrado por el código del propietario, el número de serie y el dígito de control

97. Tipo Contenedor: registrar la clave de identificación para el tipo de contenedor marítimo

98. Numero de Precinto: registrar el número de sello o precinto de los contenedores marítimos que son utilizados para transportar los bienes o mercancías.

CARTA PORTE

Catálogo de contenedores marítimos

Versión	Revisión	Fecha de publicación	
1.0	0	01/05/2021	
Clave del contenedor marítimo	Descripción	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
CM001	Contenedores refrigerados de 20FT	01/06/2021	
CM002	Contenedores refrigerados de 40FT	01/06/2021	
CM003	Contenedores estándar de 8FT	01/06/2021	
CM004	Contenedores estándar de 10FT	01/06/2021	
CM005	Contenedores estándar de 20FT	01/06/2021	
CM006	Contenedores estándar de 40FT	01/06/2021	
CM007	Contenedores Open Side	01/06/2021	
CM008	Contenedor Isotanque	01/06/2021	
CM009	Contenedor flat racks	01/06/2021	

CARTA PORTE

o) Información del nodo Carta Porte: Mercancías: Transporte Aéreo

99. Permiso SCT: Catalogo tipo de permiso

100. Numero de Permiso SCT

101. Matricula Aeronave: registrar el número de matrícula de la aeronave que opera en territorio nacional y que se compone de valores alfanuméricos más el carácter especial de guion medio “-“, con una longitud de 10 posiciones.

102. Nombre Aseguradora

103. Numero de Póliza de Seguro

104. Numero de Guía

105. Lugar de Contrato: registrar el lugar, entidad, región, localidad o análoga, donde se celebró el contrato para el traslado de los bienes o mercancías

106. RFC Transportista: registrar el RFC del transportista de los bienes o mercancías, en caso de que sea diferente del emisor del CFDI

107. Código Transportista: Catalogo código transporte aéreo

108. Número Registro Id Tributario del Transportista: incorporar el número de identificación o registro fiscal del país de residencia para los efectos fiscales del transportista, cuando sea residente en el extranjero

109. Residencia Fiscal Transportador

110. NombreTransportista

111. RFC Embarcador: registrar el RFC del embarcador de los bienes o mercancías que se trasladan y debe estar en la lista de contribuyentes inscritos no cancelados del SAT .

112. Numero de Registro Id Tributario del Embarcador extranjero

113. Residencia Fiscal Embarcador

114. Nombre Embarcador

CARTA PORTE

Catálogo código transporte aéreo					
Versión	Revisión	Fecha de publicación			
1.0	0	01/05/2021			
Clave identificación	Nacionalidad	Nombre de la aerolínea	Designador OACI	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
CA001	Asiáticas	All Nippon Airways LTD	ANA	01/06/2021	
CA002	Asiáticas	Cathay Pacific Airways Limited	CPA	01/06/2021	
CA003	Asiáticas	China Southern Airlines	CSN	01/06/2021	
CA004	Asiáticas	Emirates	UAE	01/06/2021	
CA005	Asiáticas	Hainan Airlines	CHH	01/06/2021	
CA006	Asiáticas	Korean Air	KAL	01/06/2021	
CA007	Asiáticas	Qatar Airlines	QTR	01/06/2021	
CA008	Canadienses	Air Canada	ACA	01/06/2021	
CA009	Canadienses	Air Transat (Transat A. T.)	TSC	01/06/2021	
CA010	Canadienses	Canjet (Imp Group Limited/Canjet Airlines)	CJA	01/06/2021	
CA011	Canadienses	Cargojet Airways Ltd	CJT	01/06/2021	
CA012	Canadienses	Flair Airlines	FLE	01/06/2021	
CA013	Canadienses	Jazz Air LP	JZA	01/06/2021	
CA014	Canadienses	Sunwing (Sunwing Airlines)	SWG	01/06/2021	
CA015	Canadienses	Swoop Airlines	WSW	01/06/2021	
CA016	Canadienses	West Jet (Westjet Airlines Ltd)	WJA	01/06/2021	
CA017	Centro y Sudamericanas	Aerolíneas Argentinas	ARG	01/06/2021	
CA018	Centro y Sudamericanas	Aerorepública	RPB	01/06/2021	
CA019	Centro y Sudamericanas	Avianca (Aerovías Del Continente Americano)	AVA	01/06/2021	
CA020	Centro y Sudamericanas	Copa (Compañía Panameña De Aviación)	CMP	01/06/2021	
CA021	Centro y Sudamericanas	Cubana (Cubana De Aviación)	CUB	01/06/2021	
CA022	Centro y Sudamericanas	DHL De Guatemala (DHL De Guatemala)	JOS	01/06/2021	
CA023	Centro y Sudamericanas	GOL Linhas Aéreas	GLO	01/06/2021	

CARTA PORTE

p) Información del nodo Carta Porte: Mercancías: Transporte Ferroviario

115. Tipo De Servicio: Catalogo tipo de servicio

116. Nombre Aseguradora

117. Numero de Póliza de Seguro

118. Concesionario: registrar la clave del RFC del concesionario o asignatario del transporte, siempre que el traslado de la mercancía se efectúe por un concesionario diferente al emisor del comprobante.

q) Información del nodo Carta Porte: Mercancías: Transporte Ferroviario: Derechos De Paso

119. Tipo Derecho De Paso: registrar el valor de la clave del derecho de paso pagado por el transportista en las vías férreas de las cuales no es concesionario o asignatario.

120. Kilometraje Pagado: registrar el total de kilómetros pagados por el transportista en las vías férreas de las cuales no es concesionario o asignatario con el derecho de paso.

CARTA PORTE

Catálogo de tipo servicio			
Versión	Revisión	Fecha publicación	
1.0	0	01/05/2021	
Clave	Descripción	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
TS01	Carros Ferroviarios	01/06/2021	
TS02	Carros Ferroviarios intermodal	01/06/2021	
TS03	Tren unitario de carros ferroviarios	01/06/2021	
TS04	Tren unitario Intermodal	01/06/2021	

CARTA PORTE

r) Información del nodo Carta Porte: **Mercancías**: Transporte Ferroviario: Carro

121. Tipo de Carro: Catalogo tipo de carro

122. Matricula de Carro: expresar el número de contenedor, carro de ferrocarril o número económico del vehículo en el que se trasladan los bienes o mercancías vía férrea

123. Guía de Carro: expresar el número de guía asignado al contenedor, carro de ferrocarril o vehículo en el que se trasladan los bienes o mercancías vía férrea

124. Toneladas Netas Carro:

s) Información del nodo Carta Porte: **Mercancías**: Transporte Ferroviario: Carro: Contenedor

125. Tipo Contenedor: Catalogo contenedor

126. Peso Contenedor Vacío: En kilogramos

127. Peso Neto Mercancía: En kilogramos

CARTA PORTE

Catálogo derechos de paso

Versión	Revisión	Fecha publicación
1.0	0	01/05/2021

Clave del derecho de paso	Derecho de paso	Entre	Hasta	Otorga/Recebe	Concesionario
CDP001	D-1	Torreón (Km. DA-251+000)	Villa Juárez (Km. DA-238+000)	Recibe	Vía férrea del Noroeste (Actualmente Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.)
CDP002	D-1	Torreón (Km. DA-251+000)	Villa Juárez (Km. DA-238+000)	Otorga	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)
CDP003	DPL-1	Mariscal (Km. A-263+922)	Guadalajara (Km. I-259+500)	Otorga	Vía férrea del Noroeste (Actualmente Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.)
CDP004	DPL-1	Mariscal (Km. A-263+922)	Guadalajara (Km. I-259+500) Así como en el tramo	Recibe	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)
CDP005	DPL-2	Viborillas (Km. BC-8+756)	Encantada (Km. B-892+875)	Recibe	Vía férrea del Noroeste (Actualmente Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.)
CDP006	DPL-2	Viborillas (Km. BC-8+756)	Encantada (Km. B-892+875)	Otorga	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)
CDP007	IT-1	Medias Aguas (Km. Z-95+928 = G-299+869)	Salina Cruz (Km. Z-303+304)	Recibe	Vía corta del Istmo de Tehuantepec (actualmente Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec)
CDP008	IT-2	Medias Aguas (Km. Z-95 y 928 = G-299+869)	Conexión Dto. Arriaga (Km. Z-254+200)	Recibe	Vía férrea del Istmo de Tehuantepec (actualmente Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec)
CDP009	IT-3	Medias Aguas (Km. Z-95 y 928 = G-299+869)	Conexión Dto. Arriaga (Km. Z-254+200)	Recibe	Vía férrea del Istmo de Tehuantepec (actualmente Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec)
CDP010	IT-4	Lagunas (Z-212+000)	Conexión Dto. Arriaga (Km. Z-254+200)	Recibe	Vía férrea del Istmo de Tehuantepec (actualmente Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec)
CDP011	IT-5	Salina Cruz (Km. Z-303+304)	Conexión Dto. Arriaga (Km. Z-254+600)	Recibe	Vía férrea del Istmo de Tehuantepec (actualmente Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec)
CDP012	IT-6	Conexión Dto. Arriaga (Km. Z-254+600)	Itepec (Km. Z-257+000)	Recibe	Vía férrea del Istmo de Tehuantepec (actualmente Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec)
CDP013	IT-7	Medias Aguas (Km. Z-95 y 928 = G-299+869)	Salina Cruz (Km. Z-303+304)	Recibe	Vía férrea del Istmo de Tehuantepec (actualmente Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec)
CDP014	N-1	Topo Grande (Km. M-528+000)	Patio Monterrey Carga-Cerro La Silla (Km. M-500+000)	Recibe	Vía férrea del Noroeste (Actualmente Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.)
CDP015	N-1	Topo Grande (Km. M-528+000)	Patio Monterrey Carga -Cerro La Silla (Km. M-500+000)	Otorga	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)
CDP016	N-10	Buenavista (Km. Juárez 1+000 / Morelos 1+000)	Lechería (Km. Juárez 24+000 / Morelos 24+000)	Otorga	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)
CDP017	N-10	Buenavista (Km. Juárez 1+000 = Morelos-1+000)	Lechería (Km. Juárez-24+000 = Morelos 24+000)	Recibe	Vía férrea del Noroeste (actualmente Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.)
CDP018	N-11	Buenavista (Km. Juárez 1+000 / Morelos 1+000)	Cortavía Juárez-45+712 = Morelos-45+712	Otorga	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)
CDP019	N-11	Buenavista (Km. Juárez 1+100 / Morelos-1+100)	Cortavía Juárez-45+712 = Morelos -45+712	Recibe	Vía férrea del Noroeste (actualmente Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.)
CDP020	N-12	Tramos que se requieran para que los trenes utilicen el patio	Patio de San Lorenzo	Otorga	Vía Ferrea del sur
CDP021	N-12	Tramos que se requieran para que los trenes utilicen el patio	Patio de San Lorenzo	Otorga	Vía Ferrea de Hidalgo
CDP022	N-13	Lechería (Juárez-19+415 = Morelos-19+549)	Buenavista (Km. Juárez-1+000 = Morelos-1+000)	Otorga	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)
CDP023	N-14	Buenavista (Km. Juárez 1+000 = Morelos-1+000)	Terminal de Valle de México (Km. Juárez-10+470)	Otorga	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)
CDP024	N-15	Kms. V-217+026 = VB-189+027	V-219+100	Otorga	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)
CDP025	N-15	Kms. V-217+026 = VB-189+027	Km. V-219+100	Recibe	Vía férrea del Noroeste (actualmente Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.)
CDP026	N-17	San Juan del Río (Km. AL -0+000)	San Nicolás (Km. AL-11+245 = B-213+000)	Recibe	Vía férrea del Noroeste (Actualmente Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.)
CDP027	N-17	San Juan del Río (Km. AL -0+000)	San Nicolás (Km. AL-11+245 = B-213+000)	Otorga	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)
CDP028	N-18	La Griega (Km. B-251+535 = Morelos 227+438)	Huehuetoca (Km. Juárez-43+724 / Morelos -43+724)	Recibe	Vía férrea del Noroeste (Actualmente Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.)
CDP029	N-18	La Griega (Km. B-251+535 = Morelos 227+438)	Huehuetoca (Km. Juárez-43+724 / Morelos -43+724)	Otorga	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)
CDP030	N-2	Apodaca (Km. F-17+000)	Conexión Distrito Matamoros (Km. F-0+000 = B-10)	Recibe	Vía férrea del Noroeste (Actualmente Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.)
CDP031	N-2	Apodaca (Km. F-17+000)	Conexión Distrito Matamoros (Km. F-0+000 = B10)	Otorga	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)
CDP032	N-20	Santa Fé (v-454+600)	Jalapa (V-338+600)	Otorga	Vía férrea Pacífico-Norte (actualmente Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.)

CARTA PORTE

Catálogo tipo de carro

Versión	Revisión	Fecha publicación		
1.0	0	01/05/2021		
Clave	Tipo de carro	Descripción	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
TC01	Furgón		01/06/2021	
TC02	Góndola		01/06/2021	
TC03	Tolva		01/06/2021	
TC04	Tanque		01/06/2021	
TC05	Plataforma Intermodal	Se utiliza cuando se transportan contenedores.	01/06/2021	
TC06	Plataforma Especializada	Se utiliza para transportar mercancías de gran peso o volumen	01/06/2021	
TC07	Plataforma Automotriz	Se utiliza cuando se transportan automóviles	01/06/2021	

CARTA PORTE

Catálogo de tipo contenedor				
Versión	Revisión	Fecha publicación		
1.0	0	01/05/2021		
Clave	Tipo de contenedor	Descripción	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
TC01	20'	Contenedor de 6.1 Mts de longitud	01/06/2021	
TC02	40'	Contenedor de 12.2 Mts de longitud	01/06/2021	
TC03	45'	Contenedor de 13.7 Mts de longitud	01/06/2021	
TC04	48'	Contenedor de 14.6 Mts de longitud	01/06/2021	
TC05	53'	Contenedor de 16.1 Mts de longitud	01/06/2021	

CARTA PORTE

t) Información del nodo Carta Porte: **Figura Transporte**

128. Clave Transporte: Catalogo de transporte

u) Información del nodo Carta Porte: **Figura Transporte: Operadores: Operador**

129. RFC Operador: RFC del operador del autotransporte de carga federal

130. Numero de Licencia

131. Nombre Operador

132. Numero de Registro Id Tributario del Operador extranjero

133. Residencia Fiscal Operador: Catalogo de país

CARTA PORTE

v) Información del nodo Carta Porte: **Figura Transporte**: Operadores: Operador: Domicilio

Nodo opcional para registrar la información del domicilio del operador del autotransporte de carga federal en el que se trasladan los bienes o mercancías

134. Calle

135. Numero Exterior

136. Numero Interior

137. Colonia

138. Localidad

139. Referencia

140. Municipio

141. Estado

142. Pais

143. CodigoPostal

CARTA PORTE

w) Información del nodo Carta Porte: **Figura Transporte: Propietario**

- 144. RFC Propietario
- 145. Nombre Propietario
- 146. Numero de Registro Id Tributario del Propietario extranjero
- 147. Residencia Fiscal Propietario: Catalogo de país

x) Información del nodo Carta Porte: **Figura Transporte: Propietario: Domicilio**

- 148. Calle
- 149. Numero Exterior
- 150. Numero Interior
- 151. Colonia
- 152. Localidad
- 153. Referencia
- 154. Municipio
- 155. Estado
- 156. Pais
- 157. CodigoPostal

CARTA PORTE

y) Información del nodo Carta Porte: **Figura Transporte: Arrendatario**

Nodo condicional para indicar los datos del (los) arrendatario(s) del medio de transporte, siempre que el emisor del comprobante sea distinto al dueño del transporte.

158. RFC Arrendatario

159. Nombre Arrendatario

160. Numero de Registro Id Tributario del Arrendatario extranjero

161. Residencia Fiscal del Arrendatario: Catalogo de País

z) Información del nodo Carta Porte: **Figura Transporte: Arrendatario: Domicilio**

162. Calle

163. Numero Exterior

164. Numero Interior

165. Colonia

166. Localidad

167. Referencia

168. Municipio

169. Estado

170. Pais

171. CodigoPostal

CARTA PORTE

aa) Información del nodo Carta Porte: **Figura Transporte: Notificado**

Nodo opcional para indicar los datos de identificación de la(s) persona(s) a quién(es) se debe notificar de la llegada del medio de transporte con los bienes o mercancías que se trasladan.

172. RFC Notificado

173. Nombre Notificado

174. Numero de Registro Id Tributario del Notificado extranjero

175. Residencia Fiscal Notificado

bb) Información del nodo Carta Porte: **Figura Transporte: Notificado: Domicilio**

176. Calle

177. Numero Exterior

178. Numero Interior

179. Colonia

180. Localidad

181. Referencia

182. Municipio

183. Estado

184. Pais

185. CodigoPostal

ERRORES CARTA PORTE



Matriz de errores para complemento Carta Porte 1.0

NUM	ELEMENTO	ATRIBUTO	CASO DE VALIDACIÓN	CÓDIGO ERROR	ERROR
Errores para CFDI versión 3.3 que incluye el complemento Carta Porte 1.0					
1	CFDI	Version	El valor registrado debe ser "3.3".	CP101	El valor registrado en este atributo es diferente a "3.3"
2	CFDI	Subtotal	Si el atributo "TipoDeComprobante" contiene el valor "T" que corresponde a la descripción de "Traslado", debe registrar el valor igual a cero.	CP102	El valor registrado en el atributo "Subtotal" es diferente de cero o el valor del atributo "TipoDeComprobante" es diferente de "T".
3	CFDI	Moneda	Si el atributo "TipoDeComprobante" contiene el valor "T" que corresponde a la descripción de "Traslado", se debe registrar el valor "XXX".	CP103	El valor registrado en el atributo "Moneda" es diferente de "XXX".
4	CFDI	Moneda	Si el atributo "TipoDeComprobante" contiene el valor "I" que corresponde a la descripción de "Ingreso", este atributo debe contener un valor diferente de "XXX".	CP104	El valor registrado en el atributo "Moneda" es igual a "XXX".
5	CFDI	Total	Si el atributo "TipoDeComprobante" contiene el valor "T" que corresponde a la descripción de "Traslado", debe registrar el valor igual a cero.	CP105	El valor registrado en el atributo "Total" es diferente de cero o el valor del atributo "TipoDeComprobante" es diferente de "T".
6	CFDI	CfdRelacionados	Se debe registrar información en este nodo siempre que el atributo "TipoDeComprobante" contenga el valor "I" que corresponde a la descripción de "Ingreso" y además que en el complemento Carta Porte, se registre: <ul style="list-style-type: none"> • El atributo "Ubicaciones.Ubicacion:TipoEstacion" con el valor "02" que corresponde a "Intermedia". • El nodo "Mercancias:TransporteFerroviario". Además el atributo "TipoRelacion" debe contener el valor "05" que corresponde a "Traslados de mercancías facturados previamente". Y el valor del atributo "Fecha" debe contener al menos una diferencia de 6:00:00 horas respecto de la factura inicial, la cual se relaciona, siempre que se cuente con dicha información.	CP106	El valor del atributo "TipoDeComprobante" es diferente de "I", o el valor registrado en el atributo "TipoEstacion" es diferente de "02" "Intermedia", o el nodo registrado en "Mercancias" es diferente de "TransporteFerroviario", o el valor del atributo "TipoRelacion" es diferente de "05".
7	CFDI	Rfc	Si el atributo "TipoDeComprobante" contiene el valor "T" que corresponde a la descripción de "Traslado", este atributo debe contener el valor "XAXX010101000"; en otro caso se podrá capturar el RFC del cliente, siempre y cuando se encuentre en la lista del RFC inscritos no cancelados del SAT (L RFC).	CP107	El valor registrado en el atributo "RFC" no es "XAXX010101000" o bien no existe en la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT (L RFC).
8	CFDI	Rfc	Si el atributo "TipoDeComprobante" contiene el valor "I" que corresponde a la descripción de "Ingreso", y cuando no se utilice el RFC genérico, el RFC debe estar en la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT.	CP108	El RFC receptor no es un genérico o no está en la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT.
9	CFDI	UsoCFDI	Si el atributo "TipoDeComprobante" contiene el valor "T" que corresponde a la descripción de "Traslado", este atributo debe contener el valor "P01" con descripción "Por definir".	CP109	El valor registrado en el atributo "UsoCFDI", es diferente de "P01" (Por definir).



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**



COFIVE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL



CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203, Col.
Del Carmen Coyoacán, 04100 CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx